

de 20 mil e. v. on que se oantaron
en la certificacion y a uno ya acordado
que en esta tiene bien visto por ser
la cuota en que se comen el un
diez y seis mil y trescientos, y lo de la
certificacion. Ciento mil y trescientos
otro mil e. q. por equivocacion a una
parecer a menga en los Arrengos, a vece
ficio del Careron, y otras equivocaciones
que tambien se advierten, en los Carada
res de los Reparimientos, por lo que el
presente Esto hara y le entregara
la liquidacion correspondiente, lo que
se precave a la mayor exactitud, prece
niendo lo que de un momento exant
ponable a los danos que puedan ocurrir

Iguualmente propusieron, en virtud de
tiempo de dar preses al tergo para que en
este tiempo se acopie el necesario para
el abasto de la Comuna, y a una conformi
dad con moderacion a los precios de los
Pueblos cercanos, resolvieron se pa
gue por cada una fanega quaxeno a
dos reales quaxeno e. lo q. se ha de saber a
los Depositarios de los Portos para
los efectos convenientes

Y por no haver otros negocios
por tratar q. tratar se conduxo este
Asunto, y el Sr. Referee q. preside